

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 1 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

OTRO SÍ N° 01 - AL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO – FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD

Fecha	28 de julio de 2026
No. de Convenio:	CCC-2026-004
Fecha de celebración del convenio:	23 de julio de 2026
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y COMUNITARIOS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA IMPULSAR, DESARROLLAR Y FORTALECER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL, Y VISIBILIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, CULTURALES, Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL XVIII FESTIVAL ARTÍSTICO, FOLCLÓRICO, CULTURAL ESTUDIANTIL DEL SAN JUANERO HUILENSE Y VIII FESTIVAL DE LA DANZA DE LA LABOR CAUCHERA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024–2027 “UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO” Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN N° 202500000046063
Plazo:	Quince (15) días, contados a partir de la firma del convenio.
Valor total del Convenio:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE
Valor Desembolso anticipado:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE
Garantías:	Póliza de cumplimiento N° CHU-100084310 del 23/07/2026 Póliza de Responsabilidad Civil N° CHU-100016147 del 23/07/2026
Aprobación Garantías:	23 de julio de 2026.
Cooperante:	FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD
C.C. o NIT:	N° 901.666.403-1
Representante legal:	AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ
C.C del Representante legal:	N°1.115.944.843 DE PUERTO RICO CAQUETÁ
Supervisor:	FRANKLIN DIAZ ALBA
C.C:	17.784.434 DE EL DONCELLO CAQUETÁ
Cargo del Supervisor	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 2 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

Entre los suscritos FRANKLIN DIAZ ALBA, identificado con Cedula de Ciudadanía 17.784.434 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde Encargado del Municipio de El Doncello – Caquetá, según Decreto Municipal N° 061 del 24 de julio de 2026, y acta de posesión N° 010 del 24 de julio de 2026, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Municipal N° 061 del 24 de julio de 2026 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD NIT. 901.666.403-1**, representada legalmente por la señora **AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.115.944.843 de Puerto Rico Caquetá, debidamente facultada para contratar y para los efectos del presente convenio se denominará el COOPERANTE, y quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ella ni ninguno de los miembros de la Fundación que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad,, hemos acordado celebrar el presente Otrosí al CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y COMUNITARIOS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA IMPULSAR, DESARROLLAR Y FORTALECER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL, Y VISIBILIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, CULTURALES, Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL XVIII FESTIVAL ARTÍSTICO, FOLCLÓRICO, CULTURAL ESTUDIANTIL DEL SAN JUANERO HUILENSE Y VIII FESTIVAL DE LA DANZA DE LA LABOR CAUCHERA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024–2027 “UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO” Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN N° 20250000046063**, previo las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES:

- A. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- B. Que, en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones de los contratos pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, señalo: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato*

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 3 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

- C. Que así mismo el Consejo de Estado ha indicado que debe tenerse presente que el contrato estatal es solemne, por lo cual, la solicitud de modificación de un contrato estatal debe constar por escrito, con el fin de que se pueda alcanzar existencia, validez y eficacia, ya que debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificadorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del acuerdo originario, ha de ser exigida para reconocer existencia, validez y eficacia, al que lo modifica¹.
- D. Que la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C - 416 de 2012², expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato³. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contrato de común acuerdo o de forma unilateral, para “[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001⁴, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal⁵.

[...]

- E. Que en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones de los contratos pueden ser un instrumento útil para lograr los fines

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION B Consejero ponente: DANILO ROJAS BETANCOURTH Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil trece (2013) Radicación número: 25000-23-26-000-2000-00634-01(24221)

² M.P. Adriana María Guillén Arango.

³ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

⁴ M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

⁵ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria [artículo 8º de la ley 1º de 1991].

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 4 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, señalo: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

- F. En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

“En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”⁶ (Resaltado fuera del texto).

- A. Que el día 23 de julio del año 2026, se suscribió el Convenio de cooperación N° CCC-2026-004 entre el **MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ** y **FUNDACION CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD** cuyo objeto de “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y COMUNITARIOS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA IMPULSAR, DESARROLLAR Y FORTALECER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL, Y VISIBILIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, CULTURALES, Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ, EN EL MARCO**

⁶ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 5 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

DEL XVIII FESTIVAL ARTÍSTICO, FOLCLÓRICO, CULTURAL ESTUDIANTIL DEL SAN JUANERO HUILENSE Y VIII FESTIVAL DE LA DANZA DE LA LABOR CAUCHERA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024–2027 “UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO” Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN N° 202500000046063”.

- B. Que el plazo de ejecución del Convenio de Cooperación N° CCC-2026-004, es de quince (15) días, contado a partir de la firma del convenio.
- A. Que el día 23 de julio de 2026 se aprobaron las pólizas de Cumplimiento N° CHU-100084310 del 23/07/2026, eexpedida por Seguros Mundial y de Responsabilidad Civil N° CHU-100016147 del 23/07/2026, expedida por Seguros Mundial por el supervisor del convenio
- B. Que el día 23 de julio de 2026, se suscribió un acta de inicio del Convenio de Cooperación N° CCC-2026-004.
- C. El día 27 de julio del 2026, se llevó a cabo, reunión de supervisor, en donde se reunieron el supervisor del convenio que nos compete, el señor FRANKLIN DIAZ ALBA, Secretario General y de Gobierno del Municipio y la representante legal del Cooperante del convenio, la señora AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ, en la Secretaria General y de Gobierno Municipal, edificio alcaldía, con el objeto de discutir una modificación a la actividad del ítem 21 del convenio, que establece “ *Vincular una agrupación de formato tradicional para acompañar desfiles, encuentros y actos comunitarios con repertorios representativos del folclor regional, facilitando la interacción pedagógica con participantes y público*” por lo siguiente: *Incorporar una alternativa de experiencia musical con el acompañamiento de un DJ y dinamizar el ambiente del festival entre los asistentes con un animador, a través de la mezcla musical e interacción, que propicie un ambiente alegre e interactivo, y permita la animación, energía e interés del público en el desarrollo del Festival*”.
- D. Que el supervisor señala que dicha modificación, tiene objetivo de garantizar una experiencia musical diversa al público en el desarrollo del festival, así como garantizar la atención e interacción del público en el desarrollo del mismo, y en la puesta en tarima, que permita un ambiente grato, interactivo y alegre a los asistentes al festival.
- E. Que la representante legl del Cooperante manifiesta en la mencionada acta de dicha reunión, manifiesta su aprobación con la modificación, señalando que es posible el desarrollo de la actividad en los tiempos de desarrollo del festival objeto del convenio, sin

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 6 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

que sufra modificación en el valor asignado para la ejecución de la actividad planteada por el supervisor.

- F. Que dicha modificación no implica cambio en el valor de la actividad, ni en su medida de unidad o cantidad, sino en la descripción de la actividad, sin generar una modificación en el valor del convenio.
- G. Que conforme al principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 4 establece que los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos, buscando la eficiencia y la celeridad en todas las actuaciones contractuales, en donde propende por la obtención de los resultados que se busca con la actividad contractual, teniendo en cuenta lo anterior, y que el Municipio ya ha desarrollado el proceso contractual del convenio que nos compete, en donde se desea con el objeto del mismo, se desarrolle en su totalidad, garantizando el mejor desarrollo del mismo, en el plazo contractual.
- H. Que conforme al principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 4 establece que los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos, buscando la eficiencia y la celeridad en todas las actuaciones contractuales, en donde propende por la obtención de los resultados que se busca con la actividad contractual, teniendo en cuenta lo anterior, y que el Municipio ya ha desarrollado el proceso contractual del convenio que nos compete, en donde se desea con el objeto del mismo, se desarrolle en su totalidad.
- I. Que dicha modificación implica modificar la cláusula Primera y segunda con respecto a la descripción de la actividad del ítem 21, del convenio de cooperación N° CCC-2026-004, de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y COMUNITARIOS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA IMPULSAR, DESARROLLAR Y FORTALECER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL, Y VISIBILIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, CULTURALES, Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL XVIII FESTIVAL ARTÍSTICO, FOLCLÓRICO, CULTURAL ESTUDIANTIL DEL SAN JUANERO HUILENSE Y VIII FESTIVAL DE LA DANZA DE LA LABOR CAUCHERA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024–2027 “UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO” Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN N° 202500000046063. Ejecutando las siguientes actividades y Compromisos específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Aunar capacidades para conformar y vincular una instancia plural de valoración artística y folclórica que acompañe las muestras del Sanjuanero Huilense y de la cultura caquetefia, aplique criterios	1	Global

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 7 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

	<i>públicos previamente socializados y contribuya a la legitimidad, transparencia y memoria del certamen.</i>		
2	<i>Fortalecer la participación de las embajadoras artísticas y culturales mediante un proceso integral de preparación, creación colectiva, acompañamiento escénico y representación folclórica, que articule carrozas, comparsas, vestuario, estilismo y demás elementos como lenguajes de expresión de la identidad local.</i>	3	Número
3	<i>Desarrollar una estrategia de reconocimiento simbólico y estímulo cultural para las participantes destacadas del certamen, orientada a visibilizar su aporte a la promoción del arte, el folclor, la identidad estudiantil y la cultura local.</i>	1	Global
4	<i>Articular acciones de mediación y conducción cultural para orientar al público, contextualizar las manifestaciones presentadas, divulgar contenidos sobre el Sanjuanero Huilense y la Danza de la Labor Cauchera y facilitar el desarrollo pedagógico de los actos centrales del festival.</i>	2	Global
5	<i>Impulsar una jornada cultural infantil alrededor de la cabalgata institucional en caballitos de palo, integrando creación artesanal, juego tradicional, música, concursos pedagógicos, animación y participación familiar como herramientas de transmisión intergeneracional de la memoria festiva.</i>	1	Global
6	<i>Articular las adecuaciones eléctricas temporales requeridas para el funcionamiento seguro de los espacios de circulación artística, iluminación, sonido y producción cultural, de acuerdo con la programación, el análisis de riesgos y las condiciones de los escenarios.</i>	1	Global
7	<i>Ampliar el acceso ciudadano a la programación mediante una estrategia de transmisión en vivo y circulación digital de las muestras artísticas, desfiles y actos culturales, con contenidos de contexto, participación e identidad territorial.</i>	1	Global
8	<i>Facilitar la circulación itinerante de comparsas, desfiles y expresiones artísticas mediante recursos de amplificación móvil que acompañen los recorridos y permitan al público acceder a contenidos musicales, pedagógicos y de orientación cultural.</i>	1	Global
9	<i>Crear y disponer una propuesta escenográfica concertada con los actores culturales que represente la identidad amazónica, estudiantil, folclórica y cauchera del municipio en los escenarios principales y espacios de reconocimiento comunitario.</i>	1	Global
10	<i>Disponer, desde la autonomía organizativa de la ESAL, un equipo de articulación y apoyo comunitario que integre participantes, artistas, instituciones educativas, comparsas, autoridades y organismos de apoyo para el desarrollo coherente de la programación cultural.</i>	1	Global
11	<i>Integrar a la ceremonia de reconocimiento gestos simbólicos de acogida para las participantes, mediante arreglos florales que representen la diversidad natural y la identidad festiva del territorio.</i>	3	Unidad

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 8 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

12	<i>Incorporar símbolos de representación para las participantes elegidas, coherentes con la identidad gráfica y cultural del certamen, como parte de la ceremonia pública y de sus compromisos posteriores de promoción folclórica.</i>	1	Global
13	<i>Implementar puntos y mecanismos de hidratación para participantes, delegaciones y público priorizado durante jornadas, recorridos y actividades de concentración masiva, de acuerdo con el plan de bienestar y gestión del riesgo del festival.</i>	250	Paca
14	<i>Complementar la estrategia de hidratación con presentaciones portátiles adecuadas para delegaciones, artistas, jurados, personal de apoyo y recorridos, conforme a la programación y al análisis de riesgos.</i>	30	Paca
15	<i>Diseñar y elaborar distintivos textiles de presentación y reconocimiento que expresen la identidad visual del festival y permitan identificar a las embajadoras y a las participantes elegidas en sus actividades de representación cultural.</i>	6	Número
16	<i>Promover un encuentro regulado de expresiones creativas juveniles asociadas a la cultura automotriz y sonora, con espacios de exhibición, formación en convivencia, prevención de riesgos, respeto por el ambiente acústico y reconocimiento de iniciativas locales.</i>	1	Global
17	<i>Estimular la creación colectiva y participación de comparsas comunitarias y estudiantiles mediante reconocimientos vinculados a criterios de identidad, creatividad, inclusión, puesta en escena y transmisión de tradiciones.</i>	1	Global
18	<i>Promover una jornada de integración cultural en torno al recorrido ecuestre demostrativo, que reconozca prácticas campesinas y tradicionales del territorio e incluya condiciones básicas de atención para delegaciones e invitados vinculados a la actividad.</i>	1	Global
19	<i>Desarrollar piezas impresas de divulgación cultural que informen a la comunidad sobre la programación, contenidos, rutas de participación, medidas de cuidado y significado patrimonial del festival.</i>	2000	Unidad
20	<i>Crear e instalar elementos de comunicación visual de gran formato que identifiquen los espacios del festival, orienten a los asistentes y divulguen mensajes sobre patrimonio, programación, convivencia y participación.</i>	1	Global
21	<i>Incorporar una alternativa de experiencia musical con el acompañamiento de un DJ y dinamizar el ambiente del festival entre los asistentes con un animador, a través de la mezcla musical e interacción, que propicie un ambiente alegre e interactivo, y permita la animación, energía e interés del público en el desarrollo del Festival.</i>	1	Global
22	<i>Implementar acciones de cuidado, separación, recolección y manejo de residuos antes, durante y después de las actividades, acompañadas de mensajes de corresponsabilidad ciudadana para conservar los espacios de encuentro cultural.</i>	1	Global
23	<i>Construir una memoria audiovisual participativa del festival que documente testimonios, procesos de preparación, expresiones artísticas y aprendizajes comunitarios, para su conservación, circulación pública e incorporación al acervo cultural digital del municipio.</i>	1	Global

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 9 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

24	Fortalecer la salvaguardia y transmisión del Sanjuanero Huilense mediante el uso pedagógico de vestuarios tradicionales para las participantes, respetando sus elementos característicos y promoviendo el conocimiento de su significado, confección y función escénica.	1	Global
25	Construir, socializar e implementar de manera articulada la estrategia de gestión del riesgo del festival, identificando escenarios de amenaza, capacidades, rutas de evacuación, protocolos de atención, responsables y mecanismos de coordinación para actividades masivas, recorridos y escenarios.	1	Global
26	Brindar condiciones básicas de alimentación al personal previamente identificado de fuerza pública, organismos de socorro y apoyo institucional que participe efectivamente en las acciones de prevención, orientación, convivencia y atención de emergencias del festival.	230	Unidad
27	Disponer y habilitar una plataforma escénica temporal, segura y accesible para la circulación de procesos de la Casa de la Cultura, interpretación del Sanjuanero Huilense y muestras de las candidatas y agrupaciones participantes.	1	Global

1.1. Compromisos conjuntos

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

1.2. Compromisos por parte del municipio

- Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
- Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
- Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 10 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

1.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

- Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.
- Garantizar que se entreguen los elementos y demás productos requeridos en el presupuesto del convenio
- Coordinar la logística necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio
- Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
- Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor.
- Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
- Cumplir con el Plan de Inversión elaborado para la ejecución de las actividades del este convenio.
- Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
- Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir:
 - una copia del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor.
 - Registro Fotográfico.
- Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
- Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
- Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. - Sera por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE**, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Aunar capacidades para conformar y vincular una instancia plural de valoración artística y folclórica que acompañe las muestras del Sanjuanero Huilense y de la cultura caquetena, aplique criterios públicos previamente socializados y contribuya a la legitimidad, transparencia y memoria del certamen.	1	Global	\$9.000.000,00	\$ 9.000.000,00
2	Fortalecer la participación de las embajadoras artísticas y culturales mediante un proceso integral de preparación, creación colectiva, acompañamiento escénico y representación folclórica, que articule carrozas, comparsas, vestuario, estilismo y demás elementos como lenguajes de expresión de la identidad local.	3	Número	\$16.250.000,00	\$48.750.000,00
3	Desarrollar una estrategia de reconocimiento simbólico y estímulo cultural para las participantes destacadas del certamen, orientada a visibilizar su aporte a la promoción del arte, el folclor, la identidad estudiantil y la cultura local.	1	Global	\$15.500.000,00	\$15.500.000,00

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 11 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

4	Articular acciones de mediación y conducción cultural para orientar al público, contextualizar las manifestaciones presentadas, divulgar contenidos sobre el Sanjuanero Huilense y la Danza de la Labor Cauchera y facilitar el desarrollo pedagógico de los actos centrales del festival.	2	Global	\$ 4.000.000,00	\$ 8.000.000,00
5	Impulsar una jornada cultural infantil alrededor de la cabalgata institucional en caballitos de palo, integrando creación artesanal, juego tradicional, música, concursos pedagógicos, animación y participación familiar como herramientas de transmisión intergeneracional de la memoria festiva.	1	Global	\$12.500.000,00	\$12.500.000,00
6	Articular las adecuaciones eléctricas temporales requeridas para el funcionamiento seguro de los espacios de circulación artística, iluminación, sonido y producción cultural, de acuerdo con la programación, el análisis de riesgos y las condiciones de los escenarios.	1	Global	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
7	Ampliar el acceso ciudadano a la programación mediante una estrategia de transmisión en vivo y circulación digital de las muestras artísticas, desfiles y actos culturales, con contenidos de contexto, participación e identidad territorial.	1	Global	\$18.000.000,00	\$18.000.000,00
8	Facilitar la circulación itinerante de comparsas, desfiles y expresiones artísticas mediante recursos de amplificación móvil que acompañen los recorridos y permitan al público acceder a contenidos musicales, pedagógicos y de orientación cultural.	1	Global	\$16.000.000,00	\$16.000.000,00
9	Crear y disponer una propuesta escenográfica concertada con los actores culturales que represente la identidad amazónica, estudiantil, folclórica y cauchera del municipio en los escenarios principales y espacios de reconocimiento comunitario.	1	Global	\$16.000.000,00	\$16.000.000,00
10	Disponer, desde la autonomía organizativa de la ESAL, un equipo de articulación y apoyo comunitario que integre participantes, artistas, instituciones educativas, comparsas, autoridades y organismos de apoyo para el desarrollo coherente de la programación cultural.	1	Global	\$19.000.000,00	\$19.000.000,00
11	Integrar a la ceremonia de reconocimiento gestos simbólicos de acogida para las participantes, mediante arreglos florales que representen la diversidad natural y la identidad festiva del territorio.	3	Unidad	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
12	Incorporar símbolos de representación para las participantes elegidas, coherentes con la identidad gráfica y cultural del certamen, como parte de la ceremonia pública y de sus	1	Global	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 12 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

	<i>compromisos posteriores de promoción folclórica.</i>				
13	<i>Implementar puntos y mecanismos de hidratación para participantes, delegaciones y público priorizado durante jornadas, recorridos y actividades de concentración masiva, de acuerdo con el plan de bienestar y gestión del riesgo del festival.</i>	250	Paca	\$ 9.500,00	\$ 2.375.000,00
14	<i>Complementar la estrategia de hidratación con presentaciones portátiles adecuadas para delegaciones, artistas, jurados, personal de apoyo y recorridos, conforme a la programación y al análisis de riesgos.</i>	30	Paca	\$ 42.000,00	\$ 1.260.000,00
15	<i>Diseñar y elaborar distintivos textiles de presentación y reconocimiento que expresen la identidad visual del festival y permitan identificar a las embajadoras y a las participantes elegidas en sus actividades de representación cultural.</i>	6	Número	\$ 450.000,00	\$ 2.700.000,00
16	<i>Promover un encuentro regulado de expresiones creativas juveniles asociadas a la cultura automotriz y sonora, con espacios de exhibición, formación en convivencia, prevención de riesgos, respeto por el ambiente acústico y reconocimiento de iniciativas locales.</i>	1	Global	\$13.000.000,00	\$13.000.000,00
17	<i>Estimular la creación colectiva y participación de comparsas comunitarias y estudiantiles mediante reconocimientos vinculados a criterios de identidad, creatividad, inclusión, puesta en escena y transmisión de tradiciones.</i>	1	Global	\$11.000.000,00	\$11.000.000,00
18	<i>Promover una jornada de integración cultural en torno al recorrido ecuestre demostrativo, que reconozca prácticas campesinas y tradicionales del territorio e incluya condiciones básicas de atención para delegaciones e invitados vinculados a la actividad.</i>	1	Global	\$14.000.000,00	\$14.000.000,00
19	<i>Desarrollar piezas impresas de divulgación cultural que informen a la comunidad sobre la programación, contenidos, rutas de participación, medidas de cuidado y significado patrimonial del festival.</i>	2000	Unidad	\$ 3.000,00	\$ 6.000.000,00
20	<i>Crear e instalar elementos de comunicación visual de gran formato que identifiquen los espacios del festival, orienten a los asistentes y divulguen mensajes sobre patrimonio, programación, convivencia y participación.</i>	1	Global	\$12.000.000,00	\$12.000.000,00
21	<i>Incorporar una alternativa de experiencia musical con el acompañamiento de un DJ y dinamizar el ambiente del festival entre los asistentes con un animador, a través de la mezcla musical e interacción, que propicie un ambiente alegre e</i>	1	Global	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 13 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

	<i>interactivo, y permita la animación, energía e interés del público en el desarrollo del Festival.</i>				
22	<i>Implementar acciones de cuidado, separación, recolección y manejo de residuos antes, durante y después de las actividades, acompañadas de mensajes de corresponsabilidad ciudadana para conservar los espacios de encuentro cultural.</i>	1	Global	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
23	<i>Construir una memoria audiovisual participativa del festival que documente testimonios, procesos de preparación, expresiones artísticas y aprendizajes comunitarios, para su conservación, circulación pública e incorporación al acervo cultural digital del municipio.</i>	1	Global	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
24	<i>Fortalecer la salvaguardia y transmisión del Sanjuanero Huilense mediante el uso pedagógico de vestuarios tradicionales para las participantes, respetando sus elementos característicos y promoviendo el conocimiento de su significado, confección y función escénica.</i>	1	Global	\$16.000.000,00	\$16.000.000,00
25	<i>Construir, socializar e implementar de manera articulada la estrategia de gestión del riesgo del festival, identificando escenarios de amenaza, capacidades, rutas de evacuación, protocolos de atención, responsables y mecanismos de coordinación para actividades masivas, recorridos y escenarios.</i>	1	Global	\$7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
26	<i>Brindar condiciones básicas de alimentación al personal previamente identificado de fuerza pública, organismos de socorro y apoyo institucional que participe efectivamente en las acciones de prevención, orientación, convivencia y atención de emergencias del festival.</i>	230	Unidad	\$ 32.000,00	\$ 7.360.000,00
27	<i>Disponer y habilitar una plataforma escénica temporal, segura y accesible para la circulación de procesos de la Casa de la Cultura, interpretación del Sanjuanero Huilense y muestras de las candidatas y agrupaciones participantes.</i>	1	Global	\$17.155.000,00	\$17.155.000,00
VALOR TOTAL ACTIVIDADES INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES)					\$300.000.000,00

2. CLAUSULAS:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 14 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula Primera del CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004, la cual quedará sí:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y COMUNITARIOS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA IMPULSAR, DESARROLLAR Y FORTALECER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL, Y VISIBILIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, CULTURALES, Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL XVIII FESTIVAL ARTÍSTICO, FOLCLÓRICO, CULTURAL ESTUDIANTEL DEL SAN JUANERO HUILENSE Y VIII FESTIVAL DE LA DANZA DE LA LABOR CAUCHERA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024–2027 “UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO” Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN N° 202500000046063. Ejecutando las siguientes actividades y Compromisos específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Aunar capacidades para conformar y vincular una instancia plural de valoración artística y folclórica que acompañe las muestras del Sanjuanero Huilense y de la cultura caqueteña, aplique criterios públicos previamente socializados y contribuya a la legitimidad, transparencia y memoria del certamen.	1	Global
2	Fortalecer la participación de las embajadoras artísticas y culturales mediante un proceso integral de preparación, creación colectiva, acompañamiento escénico y representación folclórica, que articule carrozas, comparsas, vestuario, estilismo y demás elementos como lenguajes de expresión de la identidad local.	3	Número
3	Desarrollar una estrategia de reconocimiento simbólico y estímulo cultural para las participantes destacadas del certamen, orientada a visibilizar su aporte a la promoción del arte, el folclor, la identidad estudiantil y la cultura local.	1	Global
4	Articular acciones de mediación y conducción cultural para orientar al público, contextualizar las manifestaciones presentadas, divulgar contenidos sobre el Sanjuanero Huilense y la Danza de la Labor Cauchera y facilitar el desarrollo pedagógico de los actos centrales del festival.	2	Global
5	Impulsar una jornada cultural infantil alrededor de la cabalgata institucional en caballitos de palo, integrando creación artesanal, juego tradicional, música, concursos pedagógicos, animación y participación familiar como herramientas de transmisión intergeneracional de la memoria festiva.	1	Global
6	Articular las adecuaciones eléctricas temporales requeridas para el funcionamiento seguro de los espacios de circulación artística, iluminación, sonido y producción cultural, de acuerdo con la programación, el análisis de riesgos y las condiciones de los escenarios.	1	Global
7	Ampliar el acceso ciudadano a la programación mediante una estrategia de transmisión en vivo y circulación digital de las muestras artísticas, desfiles y actos culturales, con contenidos de contexto, participación e identidad territorial.	1	Global

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 15 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

8	Facilitar la circulación itinerante de comparsas, desfiles y expresiones artísticas mediante recursos de amplificación móvil que acompañen los recorridos y permitan al público acceder a contenidos musicales, pedagógicos y de orientación cultural.	1	Global
9	Crear y disponer una propuesta escenográfica concertada con los actores culturales que represente la identidad amazónica, estudiantil, folclórica y cauchera del municipio en los escenarios principales y espacios de reconocimiento comunitario.	1	Global
10	Disponer, desde la autonomía organizativa de la ESAL, un equipo de articulación y apoyo comunitario que integre participantes, artistas, instituciones educativas, comparsas, autoridades y organismos de apoyo para el desarrollo coherente de la programación cultural.	1	Global
11	Integrar a la ceremonia de reconocimiento gestos simbólicos de acogida para las participantes, mediante arreglos florales que representen la diversidad natural y la identidad festiva del territorio.	3	Unidad
12	Incorporar símbolos de representación para las participantes elegidas, coherentes con la identidad gráfica y cultural del certamen, como parte de la ceremonia pública y de sus compromisos posteriores de promoción folclórica.	1	Global
13	Implementar puntos y mecanismos de hidratación para participantes, delegaciones y público priorizado durante jornadas, recorridos y actividades de concentración masiva, de acuerdo con el plan de bienestar y gestión del riesgo del festival.	250	Paca
14	Complementar la estrategia de hidratación con presentaciones portátiles adecuadas para delegaciones, artistas, jurados, personal de apoyo y recorridos, conforme a la programación y al análisis de riesgos.	30	Paca
15	Diseñar y elaborar distintivos textiles de presentación y reconocimiento que expresen la identidad visual del festival y permitan identificar a las embajadoras y a las participantes elegidas en sus actividades de representación cultural.	6	Número
16	Promover un encuentro regulado de expresiones creativas juveniles asociadas a la cultura automotriz y sonora, con espacios de exhibición, formación en convivencia, prevención de riesgos, respeto por el ambiente acústico y reconocimiento de iniciativas locales.	1	Global
17	Estimular la creación colectiva y participación de comparsas comunitarias y estudiantiles mediante reconocimientos vinculados a criterios de identidad, creatividad, inclusión, puesta en escena y transmisión de tradiciones.	1	Global
18	Promover una jornada de integración cultural en torno al recorrido ecuestre demostrativo, que reconozca prácticas campesinas y tradicionales del territorio e incluya condiciones básicas de atención para delegaciones e invitados vinculados a la actividad.	1	Global
19	Desarrollar piezas impresas de divulgación cultural que informen a la comunidad sobre la programación, contenidos, rutas de participación, medidas de cuidado y significado patrimonial del festival.	2000	Unidad

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 16 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

20	Crear e instalar elementos de comunicación visual de gran formato que identifiquen los espacios del festival, orienten a los asistentes y divulguen mensajes sobre patrimonio, programación, convivencia y participación.	1	Global
21	Incorporar una alternativa de experiencia musical con el acompañamiento de un DJ y dinamizar el ambiente del festival entre los asistentes con un animador, a través de la mezcla musical e interacción, que propicie un ambiente alegre e interactivo, y permita la animación, energía e interés del público en el desarrollo del Festival.	1	Global
22	Implementar acciones de cuidado, separación, recolección y manejo de residuos antes, durante y después de las actividades, acompañadas de mensajes de corresponsabilidad ciudadana para conservar los espacios de encuentro cultural.	1	Global
23	Construir una memoria audiovisual participativa del festival que documente testimonios, procesos de preparación, expresiones artísticas y aprendizajes comunitarios, para su conservación, circulación pública e incorporación al acervo cultural digital del municipio.	1	Global
24	Fortalecer la salvaguardia y transmisión del Sanjuanero Huilense mediante el uso pedagógico de vestuarios tradicionales para las participantes, respetando sus elementos característicos y promoviendo el conocimiento de su significado, confección y función escénica.	1	Global
25	Construir, socializar e implementar de manera articulada la estrategia de gestión del riesgo del festival, identificando escenarios de amenaza, capacidades, rutas de evacuación, protocolos de atención, responsables y mecanismos de coordinación para actividades masivas, recorridos y escenarios.	1	Global
26	Brindar condiciones básicas de alimentación al personal previamente identificado de fuerza pública, organismos de socorro y apoyo institucional que participe efectivamente en las acciones de prevención, orientación, convivencia y atención de emergencias del festival.	230	Unidad
27	Disponer y habilitar una plataforma escénica temporal, segura y accesible para la circulación de procesos de la Casa de la Cultura, interpretación del Sanjuanero Huilense y muestras de las candidatas y agrupaciones participantes.	1	Global

1.4. Compromisos conjuntos

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 17 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

- e. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- f. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- g. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- h. Las demás acordadas expresamente por las partes.

1.5. Compromisos por parte del municipio

- a. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
- b. Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
- c. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
- e. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

1.6. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

- m. Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
- n. Garantizar que se entreguen los elementos y demás productos requeridos en el presupuesto del convenio
- o. Coordinar la logística necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio
- p. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
- q. Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor.
- r. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
- s. Cumplir con el Plan de Inversión elaborado para la ejecución de las actividades del este convenio.
- t. Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
- u. Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir:
 - a. una copia del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor.
 - b. Registro Fotográfico.
- v. Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
- w. Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
- x. Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula Segunda del CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004, la cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. - Sera por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE**, distribuido de la siguiente manera:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 18 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Aunar capacidades para conformar y vincular una instancia plural de valoración artística y folclórica que acompañe las muestras del Sanjuanero Huilense y de la cultura caquetena, aplique criterios públicos previamente socializados y contribuya a la legitimidad, transparencia y memoria del certamen.	1	Global	\$9.000.000,00	\$ 9.000.000,00
2	Fortalecer la participación de las embajadoras artísticas y culturales mediante un proceso integral de preparación, creación colectiva, acompañamiento escénico y representación folclórica, que articule carrozas, comparsas, vestuario, estilismo y demás elementos como lenguajes de expresión de la identidad local.	3	Número	\$16.250.000,00	\$48.750.000,00
3	Desarrollar una estrategia de reconocimiento simbólico y estímulo cultural para las participantes destacadas del certamen, orientada a visibilizar su aporte a la promoción del arte, el folclor, la identidad estudiantil y la cultura local.	1	Global	\$15.500.000,00	\$15.500.000,00
4	Articular acciones de mediación y conducción cultural para orientar al público, contextualizar las manifestaciones presentadas, divulgar contenidos sobre el Sanjuanero Huilense y la Danza de la Labor Cauchera y facilitar el desarrollo pedagógico de los actos centrales del festival.	2	Global	\$ 4.000.000,00	\$ 8.000.000,00
5	Impulsar una jornada cultural infantil alrededor de la cabalgata institucional en caballitos de palo, integrando creación artesanal, juego tradicional, música, concursos pedagógicos, animación y participación familiar como herramientas de transmisión intergeneracional de la memoria festiva.	1	Global	\$12.500.000,00	\$12.500.000,00
6	Articular las adecuaciones eléctricas temporales requeridas para el funcionamiento seguro de los espacios de circulación artística, iluminación, sonido y producción cultural, de acuerdo con la programación, el análisis de riesgos y las condiciones de los escenarios.	1	Global	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
7	Ampliar el acceso ciudadano a la programación mediante una estrategia de transmisión en vivo y circulación digital de las muestras artísticas, desfiles y actos culturales, con contenidos de contexto, participación e identidad territorial.	1	Global	\$18.000.000,00	\$18.000.000,00
8	Facilitar la circulación itinerante de comparsas, desfiles y expresiones artísticas mediante recursos de amplificación móvil que acompañen los recorridos y permitan al público acceder a	1	Global	\$16.000.000,00	\$16.000.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 19 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

	contenidos musicales, pedagógicos y de orientación cultural.				
9	Crear y disponer una propuesta escenográfica concertada con los actores culturales que represente la identidad amazónica, estudiantil, folclórica y cauchera del municipio en los escenarios principales y espacios de reconocimiento comunitario.	1	Global	\$16.000.000,00	\$16.000.000,00
10	Disponer, desde la autonomía organizativa de la ESAL, un equipo de articulación y apoyo comunitario que integre participantes, artistas, instituciones educativas, comparsas, autoridades y organismos de apoyo para el desarrollo coherente de la programación cultural.	1	Global	\$19.000.000,00	\$19.000.000,00
11	Integrar a la ceremonia de reconocimiento gestos simbólicos de acogida para las participantes, mediante arreglos florales que representen la diversidad natural y la identidad festiva del territorio.	3	Unidad	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00
12	Incorporar símbolos de representación para las participantes elegidas, coherentes con la identidad gráfica y cultural del certamen, como parte de la ceremonia pública y de sus compromisos posteriores de promoción folclórica.	1	Global	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00
13	Implementar puntos y mecanismos de hidratación para participantes, delegaciones y público priorizado durante jornadas, recorridos y actividades de concentración masiva, de acuerdo con el plan de bienestar y gestión del riesgo del festival.	250	Paca	\$ 9.500,00	\$ 2.375.000,00
14	Complementar la estrategia de hidratación con presentaciones portátiles adecuadas para delegaciones, artistas, jurados, personal de apoyo y recorridos, conforme a la programación y al análisis de riesgos.	30	Paca	\$ 42.000,00	\$ 1.260.000,00
15	Diseñar y elaborar distintivos textiles de presentación y reconocimiento que expresen la identidad visual del festival y permitan identificar a las embajadoras y a las participantes elegidas en sus actividades de representación cultural.	6	Número	\$ 450.000,00	\$ 2.700.000,00
16	Promover un encuentro regulado de expresiones creativas juveniles asociadas a la cultura automotriz y sonora, con espacios de exhibición, formación en convivencia, prevención de riesgos, respeto por el ambiente acústico y reconocimiento de iniciativas locales.	1	Global	\$13.000.000,00	\$13.000.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 20 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

17	<i>Estimular la creación colectiva y participación de comparsas comunitarias y estudiantiles mediante reconocimientos vinculados a criterios de identidad, creatividad, inclusión, puesta en escena y transmisión de tradiciones.</i>	1	Global	\$11.000.000,00	\$11.000.000,00
18	<i>Promover una jornada de integración cultural en torno al recorrido ecuestre demostrativo, que reconozca prácticas campesinas y tradicionales del territorio e incluya condiciones básicas de atención para delegaciones e invitados vinculados a la actividad.</i>	1	Global	\$14.000.000,00	\$14.000.000,00
19	<i>Desarrollar piezas impresas de divulgación cultural que informen a la comunidad sobre la programación, contenidos, rutas de participación, medidas de cuidado y significado patrimonial del festival.</i>	2000	Unidad	\$ 3.000,00	\$ 6.000.000,00
20	<i>Crear e instalar elementos de comunicación visual de gran formato que identifiquen los espacios del festival, orienten a los asistentes y divulguen mensajes sobre patrimonio, programación, convivencia y participación.</i>	1	Global	\$12.000.000,00	\$12.000.000,00
21	<i>Incorporar una alternativa de experiencia musical con el acompañamiento de un DJ y dinamizar el ambiente del festival entre los asistentes con un animador, a través de la mezcla musical e interacción, que propicie un ambiente alegre e interactivo, y permita la animación, energía e interés del público en el desarrollo del Festival.</i>	1	Global	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
22	<i>Implementar acciones de cuidado, separación, recolección y manejo de residuos antes, durante y después de las actividades, acompañadas de mensajes de corresponsabilidad ciudadana para conservar los espacios de encuentro cultural.</i>	1	Global	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
23	<i>Construir una memoria audiovisual participativa del festival que documente testimonios, procesos de preparación, expresiones artísticas y aprendizajes comunitarios, para su conservación, circulación pública e incorporación al acervo cultural digital del municipio.</i>	1	Global	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
24	<i>Fortalecer la salvaguardia y transmisión del Sanjuanero Huilense mediante el uso pedagógico de vestuarios tradicionales para las participantes, respetando sus elementos característicos y promoviendo el conocimiento de su significado, confección y función escénica.</i>	1	Global	\$16.000.000,00	\$16.000.000,00
25	<i>Construir, socializar e implementar de manera articulada la estrategia de gestión del riesgo del festival, identificando escenarios de amenaza, capacidades, rutas de evacuación, protocolos de atención, responsables y mecanismos de coordinación para actividades masivas, recorridos y escenarios.</i>	1	Global	\$7.000.000,00	\$ 7.000.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 21 de 21
	OTRO SÍ	Fecha	01-02-2025

26	Brindar condiciones básicas de alimentación al personal previamente identificado de fuerza pública, organismos de socorro y apoyo institucional que participe efectivamente en las acciones de prevención, orientación, convivencia y atención de emergencias del festival.	230	Unidad	\$ 32.000,00	\$ 7.360.000,00
27	Disponer y habilitar una plataforma escénica temporal, segura y accesible para la circulación de procesos de la Casa de la Cultura, interpretación del Sanjuanero Huilense y muestras de las candidatas y agrupaciones participantes.	1	Global	\$17.155.000,00	\$17.155.000,00
VALOR TOTAL ACTIVIDADES INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES)					\$300.000.000,00

CLAUSULA TERCERA: Para la legalización y perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de la firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA: La modificación, la realizan las partes de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993; y es la expresión libre, voluntaria y legítima de la autonomía de la voluntad de las partes que intervienen en la presente adición.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes que intervienen manifiestan que el presente documento es afín con los principios constitucionales y legales que señalan que bajo la autonomía de la voluntad de las partes podrán estipularse cláusulas de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines estatales; con fundamento en que las entidades estatales podrán establecer en sus Contratos las modalidades, condiciones obligaciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios y finalidades de la buena administración.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes con la suscripción de la presente modificación, manifiestan haber leído, aceptado y entendido, todas las estipulaciones aquí pactadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas del Convenio de Cooperación N° CCC-2026-004, no afectadas por esta modificación, se mantienen vigentes, conforme a lo inicialmente pactado.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II.

Proyecto y elaboró: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2026-042

Revisó: María Alexandra Murillo Díaz /RL Grupo Empresarial AMD S.A.S – Asesoría Contractual